



Rdo. 68-081-4003-002-2019-00612-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso se encontraba interrumpido, obra archivo pdf en que el demandante otorga poder para continuar con el presente proceso para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En vista de la constancia secretarial, El Despacho Dispone.

-REANUDAR a partir de la fecha, el presente diligenciamiento habida cuenta de la existencia de un poder por parte del demandante

-RECONOZCASE personería jurídica para actuar al abogado (a) Dr. ABELINO MOSQUERA CAMPO como apoderado judicial de la parte demandante ARMANDO GARCIA PICO, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

Por Secretaría comparta el Expediente digital al nuevo apoderado con el fin de continuar el trámite.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.